



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES PARA LA
INCLUSIÓN SOCIAL

FORMATO SEGUIMIENTO INDIVIDUAL

Código: FOR-PSS-224

Versión: 2

Fecha: Memo I2022016490 -
13/05/2022

Página: 1 de 1

Nombre del servicio social: CUIDADO TRANSITORIO DIA-NOCHE	
Unidad Operativa: CUIDADO TRANSITORIO DIA-NOCHE ANTONIA SANTO	
Estrategia: Lote/Zona:	
Nombre y apellidos: FLOR ESTELA DIAZ CASAL	
C.C.: 415966846 Edad: 74 Teléfono: 3166138689	
Fecha	Atención individual
13-08-2025	<p>Se realiza seguimiento, acompañamiento y orientación psicosocial a la Señora FLOR ESTELA DIAZ por confrontación con el Señor CARLOS LATORO NAVARRO. Algunos testigos refieren que la Señora flor fue prosera con el Señor NAVARRO quien sugiere que tiene muchas cosas opertengencias y que por celo es por no les cabe en el locker. Ante esta observación la Señora flor, según manifestaciones de los testigos, le dijo: "no sea capro, no se veta donde no lo han llamado".</p> <p>La auxiliar de enfermería presenció una parte de los hechos y le informó al equipo psicosocial de turnos quienes abordaron a la persona mayor persuadiéndola acerca de los malos tratos a sus compañeros.</p> <p>Se establecen compromisos con la persona mayor:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Practica permanente del buen trato hacia sus compañeros y con todos los actores del Servicio Transitorio2. Cumplir con los horarios de salida del servicio en los tiempos estipulados. <p>Se deja seguimiento como constancia del acompañamiento psicosocial realizado en el que se le explica además la sumatoria de salidas libres que consideraron a partir de ahora con la persona acuden restaurativa.</p> <p>Fundan en constancia.</p> <p>Boris Pacheco 6 psico 6050.</p> <p>Diana Alonso [Firma]</p>

Nota: Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual es un deber y un compromiso de los asistentes y de la SDIS no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro, so pena de las sanciones legales a que haya lugar de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013.